



MINISTERIO
DE VIVIENDA

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA 17 de diciembre de 2007

ASUNTO Aplicación del CTE DB SU



Asunto: Riesgo de impacto en la apertura de puertas de zonas de ocupación nula

En relación con la consulta remitida con fecha 14/12/2007 sobre el asunto de referencia le informo de que la condición que establece el punto 1 del artículo DB SU 2-1.2 no se considera aplicable a la apertura de puertas de zonas de ocupación nula definidas en DB SI Anexo A, dado que la presencia ocasional de personas en ellas hace muy improbable el riesgo de impacto que se pretende evitar.

En el caso particular de las puertas de trasteros de edificios de viviendas (zona de ocupación nula) dicha probabilidad es aún más remota, dado que las dimensiones y el contenido de un trastero hacen que lo habitual sea utilizarle manteniendo su puerta abierta.



José Luis Posada Escobar
Jefe del Área de Seguridad y Accesibilidad

La recopilación de consultas sobre aplicación del CTE DB SI respondidas por esta Dirección General se puede consultar en <http://www.vivienda.es> → "Normativa" → "Código Técnico de la Edificación" → Ir a descarga de documentación en formato PDF al final de la página.